

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 612/2010

**Don Manuel Miguel García Suarez, SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN MUÑOZ CARRASCO contra ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 4-9-09 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.912,34 euros, más 291,23 euros de interés por demora, más 640,71 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la ejecutada mediante edicto publicado en el BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles con-

tados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0121/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.